

Mendoza: Exceptúan aplicar el COT a los traslados de uva para vinificar y el vino a granel o mosto



El Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) y la Administración Tributaria Mendoza (ATM) firmaron un convenio para exceptuar de la aplicación del Código de Operación de Traslado (C.O.T) el transporte de uva para vinificar y el vino a granel o mosto.

La medida beneficia a todos productores, elaboradores y trasladistas que, desde el pasado 1 de octubre, debían tramitar el COT para poder mover mercadería dentro del territorio provincial y nacional.

La nueva disposición tiene como finalidad la simplificación de los procedimientos administrativos y, en este marco, ambas instituciones convinieron cruzar información de los sistemas de gestión que cada una utilice en materia del control de mercaderías en tránsito, de fiscalización y control de genuinidad y de aptitud para el consumo.

Según consta en la resolución modificatoria de ATM cuando se trate de traslados de uva a granel para vinificar **bastará con el respaldo del Código Electrónico de Seguridad emitido por el INV.**

En tanto, para el movimiento de vino a granel o mosto bastará con el correspondiente **Certificado de Tránsito que ampara el traslado de productos vitivinícolas, según Ley 14.878.**

También **quedará exceptuado del trámite, el transporte de mercadería siempre que no supere, en su total, los 4.500 kg y su valor no exceda de \$45.000.**